

**Corresp. Expte. N° 2937/2012**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Auxiliar Ayudante;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CSU 746/2012 se reestructura un cargo dependiente del Departamento de Agronomía, creándose un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en la dependencia citada;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en el Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 (\$ 4.758,40), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título de Técnico Agrónomo, Técnico Agropecuario, Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas o título de técnico afin.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Conocimientos certificados sobre normas de seguridad e higiene para trabajo en laboratorios.

**Temario General:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

**Condiciones Particulares:**

- Conocimientos básicos de computación
- Conocimiento de tareas vinculadas con el manejo de invernáculos y laboratorios
- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.-
- Ley 19587/72 (Higiene y Seguridad)
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

**Función:** Técnico Auxiliar Ayudante

**Principales tareas a desarrollar:**

- Utilización correcta de materiales de laboratorio, autoclaves, estufas y otros equipos.

- Toma de muestras de origen vegetal y animal, de suelos y aguas. Preparación para su análisis.
- Recepción, clasificación y ordenamiento de muestras según corresponda a servicios o investigación.
- Control material de vidrio.
- Supervisión del estado y acondicionamiento para almacenaje de materiales ingresados al laboratorio.
- Apoyo de actividades del personal especializado.
- Contribución al mantenimiento del ámbito y seguridad de trabajo, dando cumplimiento a las normas establecidas por la Institución.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, Teléfono 4566130, e- mail: [agronomía@uns.edu.ar](mailto:agronomía@uns.edu.ar)

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 17 al 28 de diciembre de 2012 y del 04 al 14 de febrero de 2013.

**ARTICULO 4º:** Fijar el periodo comprendido entre los días 15 de febrero y 01 de marzo de 2013 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 12 de marzo de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 15 de marzo de 2013.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Roberto KIESSLING (Legajo N° 11651), Carlos SARTI (Legajo N° 10163), Jorge ESPIE (Legajo N° 6564), Miguel DOMINGUEZ (Legajo N° 12744) y Martín DE LUCIA (Legajo N° 10222), como miembros titulares, y Pablo

LLAMAS (Legajo N° 6651), Rolando OLAVE (Legajo N° 6551), Guillermo LEMUS (Legajo N° 6415), Walter CORREA (Legajo N° 4321) y Heraclio ORTIZ (Legajo N° 11180), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8°:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Sergio AMAN y Gabriel CORREA como titulares y los agentes Omar Eliel Ivan CURIMAN y Luis MONTERO como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----